



**PRIMERO:** Mediante contrato de fecha 1 de septiembre de 2010, "la Subarrendadora" tomó en arriendo parte del inmueble correspondiente a la playa de estacionamiento y las dependencias de oficinas ubicadas en Eduardo de la Barra N° 435 rol N° 158-5 de la ciudad de la Serena.

**SEGUNDO:** Por el presente contrato "la Subarrendadora" da en arrendamiento a "la Subsecretaría", la que acepta para sí, el estacionamiento N° S/N° ubicado en el inmueble referido en la cláusula precedente, el que se subarrienda en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido por "la Subarrendataria".

**TERCERO:** El contrato de subarrendamiento tendrá la duración de un año, a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Este contrato se renovará por periodos iguales y sucesivos de un año.

Cualquiera de las partes podrá solicitar su término comunicando a la otra su intención de no perseverar en el presente contrato mediante carta certificada enviada con 30 días de anticipación a la fecha en la cual se pretenda hacer efectivo el término del subarrendamiento.

El Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la región de Coquimbo estará facultado para enviar la señalada comunicación a "la Subarrendadora" en representación de "la Subsecretaría".

Sin perjuicio del plazo estipulado en la cláusula anterior, el subarrendamiento terminará ipso facto en los siguientes casos:

- a) Si "la Subarrendataria" no da al inmueble subarrendado el destino señalado en la cláusula quinta.
- b) Si "la Subarrendataria" incurriera en mora o simple retardo en el pago de la renta de subarrendamiento por dos mensualidades consecutivas.

En la eventualidad de ocurrir alguno de los eventos descritos, "la Subarrendadora", sin necesidad de demanda, requerimiento judicial o sentencia que declare terminado el contrato, podrá pedir la restitución inmediata del estacionamiento subarrendado.

**CUARTO:** La renta mensual de arrendamiento ascenderá a la suma de cuarenta y un mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 41.650), que "la Subarrendataria" le deberá pagar a "la Subarrendadora", por periodos mensuales anticipados, los cinco primeros días de emitida la factura o el día siguiente hábil en caso que el quinto día fuere un día sábado, domingo o festivo, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la región de Coquimbo. Este valor incluye los gastos comunes del edificio donde se encuentra el estacionamiento.

No se podrá pagar ninguna renta del subarrendamiento en tanto no haya terminado la tramitación del acto administrativo que apruebe la suscripción de este contrato, motivo por el cual el plazo de que dispone "la Subarrendataria" para el pago de las rentas de arrendamiento correspondientes a los períodos anteriores al término de la tramitación de la resolución que apruebe este contrato se contará desde la fecha en que termine la tramitación del mismo.

**QUINTO:** El estacionamiento subarrendado será destinado por "la

Subarrendataria" exclusivamente para el estacionamiento del vehículo destinado al Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la región de Coquimbo.

**SEXTO:** "la Subarrendadora" estará facultada para ceder los derechos que para él emanan del presente contrato a E-Center S.A. rol único tributario N° 76.136.749-8, asumiendo esta última todas las obligaciones que "la Subarrendadora" ha contraído con "la Subarrendataria" en virtud del presente contrato. Para los efectos de la cesión indicada, "la Subarrendadora" deberá enviar comunicación escrita a "la Subarrendataria", informándole que ha cedido los derechos del presente contrato e indicando el nombre de la cesionaria.

**SÉPTIMO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena para todos los efectos vinculados con la suscripción de este contrato.


**OCTAVO:** Este contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que irroque el contrato referido en el artículo 1º de esta resolución, se imputará al subtítulo 22, ítem 09 y asignación 002 del presupuesto de la Subsecretaría, del año que corresponda.

**ANÓTESE, REFRENDESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
**TOMAS FLORES JAÑA**  
**SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA**  
**Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

Lo que transcribe para su conocimiento,  
Saluda atentamente a usted,

  
**JEFA**  
**DEPARTAMENTO**  
**ADMINISTRACIÓN**  
**ANA AMIGO LOPEZ**  
Departamento de Administración